



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK: 1910-1911

Sekzioa D

Liburu-zk. 330

Negoziatua 11

Espediente-zk. 3

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

Edificios Particulares. Paseo Mikel Gordoki.

ESPEDIENTEA

Construcción de una clínica operatoria por el
Doctor Lerebourse en la falda de Ulla

Burdatsipi 38, 40, 42, 44

• NOTA: La clínica se encontraba en los
actuales nº 38, 40, 42 y 44.

27 Mayo 1910

2

Informando al Sr. Arquitecto Municipal al escrito de V., fecha de hoy, en que solicita autorización para empezar la excavación necesaria para la construcción de un chalet contiguo a Villa Luz, ^{en el barrio de Tepanaca} due lo siguiente:

— Aquí —

M habiendo esta Alcaldía aprobado el pre-
inserto informe, se lo traslado a V. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios. etc

Sr. D. Venancio Gema
San Sebastian

D/11

Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastián



No. 117 Año 910 Registro Archivo

El que suscribe, Arquitecto, vecino de esta Ciudad, tiene el honor de presentar a V. E. para su aprobación los planos por duplicado de una Clínica Operatoria que el Doctor Le remboure trata de construir en la falda del Monte Ubia.

La aprobación espera merecer de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

San Sebastián 7 de Junio de 1910

El Arquitecto suscribe
el trío aced
P. Arribante

Superficie 521,00 m² a 0,25 pts, 130,25 pts

Los adjuntos pueden merecer su aprobación por estar tratados conforme a lo que dispone las Ordenanzas de Edificación. Durante la construcción del edificio se tendrán presentes lo dispuesto por las mencionadas Ordenanzas ~~respecto~~ en sus diferentes art^{os} que se refieren a instrucciones que se levantan para de los ensanches a la Ciudad.

Conforme
El Alcalde
Marino Habuys

10 de junio del 910.

Dr. J. J. de Arco, Alcalde San Sebastian.

M

Confermando el Sr. Alcalde Municipal, a la instancia de V. fecha 7 del actual, dice lo siguiente:

Y habiendo aprobado esta Alcaldia el presente informe, se le traslado a V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Queda V. obligado al pago de igual suma por derechos de reconocimiento, a cuyo efecto debera V. pagar la terminacion de la girona, antes de ser habilitada. En falta de cumplimiento de esta obligacion sera penado con el duplo de derechos. L. J. J.



Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de
San Sebastián

Al Arquitecto
de Salubridad
Bl. B. B.
Murguía

El que suscribe, Arquitecto, vecino de esta Ciudad tiene el honor de solicitar de V. E. se sirva ordenar el reconocimiento del edificio que, con destino a Clínica operatoria, ha construido, en la falda del Monte Ubiá, el Doctor D.ⁿ Miguel Leremboure, para ver si reúne las condiciones debidas para poder ser habitada.

Gracia que espera obtener de V. E. si quien Dios guarde muchos años.

San Sebastián cinco de Julio de mil novecientos once

Se copia a quien se 7 clausuras
refiere esta instancia se ha construido con arreglo a los planos aprobados
puede por tanto autorizar su habitabilidad. El depósito de materias fecales
será impermeable ~~no se ventilará en~~ y la abertura de limpieza se
cerrará con cemento y losa de piedra para que el depósito
se encuentre absolutamente incommunicado. Juan M. de los

La finca a que se refiere la presen-
te instancia reúne buenas condicio-
nes higiénicas de habitabilidad

Mamel Delayo

Conforme.

El Alcalde.

Mariano Galayo

4
A de Agosto de 1911.
Sr. D.^o J. P. (de Wrota),
Oroyto San Sebastián.

Informando los Sres. Ayudte Municipal
e Inspector de Salubridad, a la instancia que
dirige S. con fecha 5 de Julio ult^o, solicitando
el reconocimiento del edificio que con des-
tino a Clínica operatoria ha construido en la
Calle del Monte Alia, el Doctor D.^o Miguel
Loerembouze, dicen lo siguiente.

Oroyto.
Y habiendo aprobado esta Obediencia los
precedentes informes, se los traslado a S. para
su conocimiento y fines consiguientes.
Dios S.^o